

En San Miguel de Tucumán, a
los 25. días de febrero de dos
mil veinticinco, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 16/2025

VISTO

La Resolución CAM N° 10/2025 del 13/02/2025; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 10/2025 en su artículo 1 dispone la renovación anual de las licencias zoom business por el período 26/2/2025 al 26/2/2026 con la empresa Proyecciones Digitales S.A., CUIT 30-68728975-3, de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que la empresa Proyecciones Digitales S.A., CUIT 30-68728975-3, presenta factura tipo "B" N° 00010-00001510 por un monto de U\$S 3.326,05 IVA e impuestos incluidos con el costo del servicio requerido.

Que debe tenerse en cuenta a los efectos de la emisión de la orden de pago respectiva, lo dispuesto por la Resolución N° 161 de la Contaduría General de la Provincia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago del monto facturado por la empresa Proyecciones Digitales S.A., CUIT N° 30-68728975-3, por un importe de \$ 3.528.939,05 IVA incluido, equivalente a U\$S 3.326,05 a la cotización del dólar oficial tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de \$ 1.061 del día 24/2/25, según el considerando.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la obligación mencionada. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales, según acordada N° 76/2025 de la CSJT.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA